



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01016-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2535478

San Marcos, 17 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°1145-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de mayo del 2025; INFORME N°4805-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de mayo del 2025; CARTA N°1339-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de mayo del 2025; INFORME N°735-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de junio del 2025; INFORME N°1343-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de junio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, refiere en el artículo 144.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "140.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 140.2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista."

Que, con fecha 09 de noviembre del 2018, se suscribe el CONTRATO N°112-2018-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PACASH, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618, por el monto de S/ 1,125,101.13 (Son: Un millón Ciento veinticinco mil Ciento uno con 13/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2018, se suscribe el CONTRATO N°170-2018-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Danilo Enrique Montoro Vergara, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01016-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 26 de diciembre del 2018, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618;

Que, con fecha 03 de enero del 2019, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618;

Que, con fecha 31 de marzo del 2019, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618;

Que, con fecha 20 de mayo del 2019, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°134-2019-GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618;

Que, con fecha 01 de julio del 2019, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2020, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0191-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618;

Que, debido al incumplimiento del consultor Sr. Danilo Enrique Montoro Vergara, en la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 170.1 del RLCE "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra", la entidad actuó en cumplimiento del Art. 170.3 del RLCE, elaborando la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618;

Que, con fecha de recepción 23 de mayo del 2025, mediante INFORME N°1145-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618;

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2025, mediante INFORME N°4805-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618;

Que, con fecha 27 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1339-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Danilo Enrique Montoro Vergara, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618;

Que, con fecha 10 de junio del 2025, mediante INFORME N°735-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y;

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01016-2025-MDSM/GDUR/G

EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2425618, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 28,800.00 (Son: Veintiocho mil Ochocientos con 00/100 soles), a favor del Sr. Danilo Enrique Montoro Vergara;

Que, con fecha de recepción 16 de junio del 2025, mediante INFORME N°1343-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2425618, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2429988, con un monto final que asciende a S/ 30,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 25,600.00 (Veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles Inc. IGV.
- b) El monto pagado por Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles) Inc. IGV.
- c) El monto por la revisión del expediente la liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría asciende a S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles) Inc. IGV. de las cuales solo se reconocerá el 50% de dicho monto debido a que el consultor solo realizo el proceso de revisión del expediente de liquidación de contrato de obra, tal así lo estipula la RGM N°0191-2020-COVID-19/GM/MDSM; mas no realizo la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión; siendo el monto a reconocer S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles), de las cuales debido a que, ante el incumplimiento de realizar y presentar la liquidación de contrato de consultoría entre los plazos establecidos en el RLCE, la entidad procedió a realizar la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra según lo establecido en el art. 144 numeral 2 del RLCE, el cual la elaboración de la liquidación estará a cargo del consultor (Ing. Danilo Enrique Montoro Vergara), siendo este el monto de S/ 973.50 (Novecientos setenta y tres con 50/100 soles), la cuales cubrirá los gastos de materiales de oficina por dicha elaboración; siendo el monto final a reconocer por concepto de revisión del expediente la liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría el monto de S/ 626.50 (Seiscientos veintiséis con 50/100 soles) Inc. IGV.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA		
OBRA	“CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) CASERÍO DE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2429988.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	ING. DANILO ENRIQUE MONTORO VERGARA	
JEFE DE SUPERVISION	ING. DANILO ENRIQUE MONTORO VERGARA	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 2,711.86	S/ 3,200.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 21,694.92	S/ 25,600.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 2,711.86	S/ 3,200.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 27,118.64	S/ 32,000.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01016-2025-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 21,694.92	S/ 25,600.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 5,423.73	S/ 6,400.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 21,694.92	S/ 25,600.00
1	VALORIZACION N°01	Ene-19	S/ 9,393.90	S/ 11,084.80
2	VALORIZACION N°02	Feb-19	S/ 6,669.02	S/ 7,869.44
3	VALORIZACION N°03	Mar-19	S/ 5,632.00	S/ 6,645.76
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO			S/ 2,711.86	S/ 3,200.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO			S/ 2,711.86	S/ 3,200.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 1,138.98	S/ 1,344.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 1,138.98	S/ 1,344.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 24,406.78	S/ 28,800.00
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. DANILO ENRIQUE MONTORO VERGARA)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 1,355.93	S/ 1,600.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN			S/ 1,355.93	S/ 1,600.00
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE				
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD			SIN IGV	INC IGV
			S/ 825.00	S/ 973.50
SALDO POR LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA según el ART. 144 numeral 2 DEL RLCE.			S/ 825.00	S/ 973.50
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 25,762.71	S/ 30,400.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. DANILO ENRIQUE MONTORO VERGARA) A RECONOCER			SIN IGV	INC IGV
			S/ 530.93	S/ 626.50
SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN a reconocer descontando el saldo a favor de la entidad			S/ 530.93	S/ 626.50

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2019, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2019 - 1059	S/ 32,000.00	S/ 28,800.00	S/ 3,200.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01016-2025-MDSM/GDUR/G

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2019, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2425618, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 27,800.00 (Veintisiete mil ochocientos con 00/100 soles) y un saldo de diferencia de S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles), conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

X. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2425618, se suscribió el 01 de julio del 2019.
- Con fecha 03 de setiembre del 2020, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0191-2020-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnica Financiero de contrato de ejecución de obra del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2425618, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta.
- 1. El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2425618, es de 15 días calendarios inicia el 04 de setiembre del 2020 y culmina el 18 de setiembre del 2020.
- A la fecha el consultor el **Ing. Danilo Enrique Montoro Vergara**, no presento la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, ante dicho incumplimiento por la elaboración dicha liquidación, tal como lo establece su contrato y lo establecido en el Art.144 numeral 1 del RLCE; la entidad procedió a realizarla en cumplimiento al art.144 numeral 2 del RLCE, a costo del contratista, por el monto de S/ 973.50 (Novecientos setenta y tres con 50/100 soles), dicho monto cubrirá los gastos de materiales de oficina por dicha elaboración.
- Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. por lo que la entidad procedió a realizar en cumplimiento al art. 144 numeral 2, y se procedió a notificar mediante **CARTA N°1339-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 27 de mayo del 2025.
- 2. Según el artículo 144 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA N°1339-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 27 de mayo del 2025 al consultor (**Ing. Danilo Enrique Montoro Vergara**), la cual según el mismo numeral 2 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida, por lo que el supervisor no llevo a pronunciarse dentro del plazo establecido por lo que los cálculos notificados se encuentran consentidas.
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2425618, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°350-2015-EF) y **DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS** aprobada mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM** de fecha 29 de abril del 2024.

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01016-2025-MDSM/GDUR/G

"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2425618.

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2425618, con un costo de prestación final de **S/ 30,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles)** Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/ 25,600.00 (Veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- El monto pagado por Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- El monto por la revisión del expediente la liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría asciende a **S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles)** Inc. IGV. de las cuales solo se reconocerá el 50% de dicho monto debido a que el consultor solo realizó el proceso de revisión del expediente de liquidación de contrato de obra, tal así lo estipula la RGM N°013-2020-GM/MDSM; mas no realizó la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión; siendo el monto a reconocer S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles), de las cuales debido a que, ante el incumplimiento de realizar y presentar la liquidación de contrato de consultoría entre los plazos establecidos en el RLCE, la entidad procedió a realizar la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra según lo establecido en el art. 144 numeral 2 del RLCE, el cual la elaboración de la liquidación estará a cargo del consultor (**Ing. Danilo Enrique Montoro Vergara**), siendo este el monto de S/ 973.50 (Novecientos setenta y tres con 50/100 soles), la cuales cubrirá los gastos de materiales de oficina por dicha elaboración; siendo el monto final a reconocer por concepto de revisión del expediente la liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría el monto de **S/ 626.50 (Seiscientos veintiséis con 50/100 soles)** Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago a reconocer posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO, INC IGV
A	MONTO POR REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA A RECONOCER EN UN 50% DEL SERVICIO REALIZADO	S/ 1,600.00
B	MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	S/ 973.50
C=A-B	MONTO FINAL A RECONOCER POR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA A FAVOR DEL ING. DANILO ENRIQUE MONTORO VERGARA	S/ 626.50

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 178 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01016-2025-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°1339-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de mayo del 2025; INFORME N°735-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de junio del 2025; INFORME N°1343-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de junio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2425618, siendo su costo final de **S/ 30,400.00** (Son: Treinta mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO (PAGADO)	S/ 3,200.00
VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 25,600.00
SALDO POR CONCEPTO DE REVISION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 1,600.00
COSTO TOTAL	S/ 30,400.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo reconocido por **CONCEPTO DE REVISION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**, el cual asciende a **S/ 1,600.00** (Son: Mil Seiscientos con 00/100 soles) inc. IGV., a favor **SR. DANILO ENRIQUE MONTORO VERGARA**, del cual se tendrá que descontar el monto de **S/ 973.50** (Son: Novecientos setenta y tres con 50/100 soles) inc. IGV., debido a la elaboración de la Liquidación del servicio de consultoria por parte de la Entidad, en cumplimiento del Artículo 140.2 del RLCE, siendo el saldo final a favor del **SR. DANILO ENRIQUE MONTORO VERGARA**, por concepto **CONCEPTO DE REVISION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, el monto de **S/ 626.50** (Son: Seiscientos veintiséis con 50/100 soles) inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
SALDO POR CONCEPTO DE REVISION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 1,600.00
DESCUENTO POR LIQUIDACION DE SUPERVISION REALIZADA POR LA ENTIDAD	S/ 973.50
COSTO TOTAL	S/ 626.50

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº D1016-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2535478



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 406208

